

VISTO:

La solicitud del Área Juventud de la Municipalidad de Cnel. Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que es resorte exclusivo del Honorable Concejo Deliberante la autorización de espectáculos públicos y reglamentación del uso de espacios y calles de jurisdicción municipal (Decreto-Ley 6769/58, art 27 incs 16 y 18).

Que oportunamente se ha otorgado autorización para la realización de carnavales en nuestra ciudad.

Que este Cuerpo ve con agrado la realización de carnavales en la localidad de El Perdido.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Área Juventud de la Municipalidad de Coronel Dorrego a la utilización de la Plaza Central y calles adyacentes de la Localidad de El Perdido para la realización de los Primeros Carnavales en esa Localidad.-

ARTICULO 2º) La autorización dispuesta en el artículo anterior lo será durante el día 3 de marzo próximo.-

ARTICULO 3º) Los actos a realizarse serán con acceso libre y gratuito.-

ARTICULO 4º) Autorízase a los organizadores a instalar puestos de venta de comidas y bebidas.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Febrero de 2001.-